

# T-REGISTRO

Registro de nuevos datos de la Situación Educativa de los Trabajadores  
(Resolución Ministerial N.º 107-2014-TR y modificatorias)



Instrucciones para el registro  
de estudios concluidos

Febrero 2015



# ÍNDICE

1. Aspectos generales.....	3
2. ¿A partir de cuándo se registran los nuevos datos de la situación educativa? .....	6
3. ¿Cómo registrar en forma individual la información de estudios concluidos del trabajador?.....	6
4. ¿Cómo registrar en forma masiva la información de los estudios concluidos del trabajador?.....	10
5. ¿Cómo identificar a los trabajadores respecto de los cuales debe registrar la información de estudios concluidos?.....	11
6. Consideraciones adicionales.....	12
7. Normas legales.....	13

## NUEVOS DATOS DE LA SITUACIÓN EDUCATIVA DE LOS TRABAJADORES RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 107-2014-TR Y MODIFICATORIAS<sup>1</sup>

### 1. Aspectos generales

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) mediante la Resolución Ministerial N.º 107-2014-TR modificó la Resolución Ministerial N.º 121-2011-TR y normas modificatorias en lo siguiente:

- Modificación del Anexo 1 “Información de la Planilla Electrónica”: Se modifica la denominación del numeral 2.2.5 “**Nivel Educativo**” por “**Situación Educativa**” y se incorporan datos de la situación educativa del trabajador que deben ser informados.
- Modificación del Anexo 2 “Tablas Paramétricas”: Se incorpora la Tabla 34: “Instituciones educativas y sus carreras” y se modifica la denominación de la Tabla 9: “Nivel Educativo” por “Situación Educativa” y se incorporan notas aclaratorias.
- Modificación del Anexo 3 “Estructura de los Archivos de Importación”: Se incorpora la Estructura 29: “Datos de estudios concluidos”, se modifica la descripción “Nivel Educativo” por “Situación Educativa” del campo 5 de la Estructura 5: “Datos del Trabajador” y del campo 6 de la Estructura 9: “Datos del personal en formación – modalidad formativa laboral y otros”.

A partir de las disposiciones normativas antes señaladas, vigentes desde el 01 de julio de 2014, la SUNAT incorpora en el aplicativo T-Registro un nuevo rubro de datos denominado “Datos de la Situación Educativa” y se habilita la importación de la nueva Estructura 29 para la carga masiva a través del Programa Validador SUNAT – PVS T-REGISTRO.

A través de la presente Cartilla, se brinda orientación respecto a los cambios incorporados en el componente T-Registro de la Planilla Electrónica, la cual puede ser complementada con los Ejemplos de carga masiva publicados en SUNAT Virtual ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) del módulo Planilla Electrónica/ Carga Masiva al T-Registro/ Ejemplos de Carga Masiva.

---

1. Publicada el 06/06/2014.

Modificada por la Resolución Ministerial N.º 231-2014-TR, publicada el 31/10/2014 y la Resolución Ministerial N.º 019-2015-TR, publicada el 31/01/2015.

## 1.1 Situación Educativa (Antes “Nivel Educativo”)

La situación educativa del trabajador debe corresponder al mayor nivel alcanzado según los tipos señalados en la Tabla N.º 9 – Situación Educativa del Anexo 2 - Tablas paramétricas de la Planilla Electrónica, aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 121-2011-TR y normas modificatorias<sup>2</sup> (en adelante “Anexo 2”).

Cuando el trabajador<sup>3</sup> cuente con estudios concluidos de formación superior completa en una institución educativa del Perú, se deberán registrar los nuevos datos solicitados:

- Formación superior completa
- Indicador de estudios en una institución educativa del Perú
- Institución educativa
- Carrera
- Año de egreso

Para el registro de los nuevos datos de la Situación Educativa del trabajador se debe considerar lo siguiente:

Situación Educativa (Tabla 9)	Nuevos datos de la Situación Educativa
01 al 10, ó 12	No corresponde registrar información.
11	Corresponde registrar el estudio concluido de la Educación Superior Completa.
13 al 21	Corresponde registrar el estudio concluido de la Educación Universitaria Completa. Si adicionalmente el trabajador cuenta con Formación superior completa del tipo 11, podrá incluirla al registro.

## 1.2 Formación Superior Completa

Se debe indicar si la Formación Superior Completa corresponde a:

- Educación Superior Completa
- Educación Universitaria Completa

2. Mediante la Resolución Ministerial N.º 107-2014-TR se modifican los Anexos aprobados con la Resolución Ministerial N.º 121-2011-TR y normas modificatorias.

3. No aplica para: 23 (Practicante SENATI -Dec.Ley 20151), 66 (Pescador y procesador artesanal independiente - Ley 27177), 71 (Conductor de microempresa REMYPE - D.Leg.1086), 73 (Socio de cooperativa agraria – Ley N.º 29972), 88 (Persona de la Admin. Pública - Asignación especial - D.U. 126-2001) y 98 (Persona que genera ingresos Cuarta - Quinta categoría).

### 1.3 Indicador de estudios en una institución educativa del Perú.

A fin de conocer si los estudios de la formación superior completa fueron concluidos en una institución educativa del Perú o no, se consulta si el trabajador estudió en una institución educativa del Perú.

- De responder afirmativamente, se deberá registrar la institución educativa, la carrera y el año de egreso.
- De responder negativamente, no se deberá registrar información adicional, culminando el registro de los datos de la situación educativa.

### 1.4 Institución educativa

La institución educativa debe corresponder a las señaladas en la Tabla 34 - Instituciones educativas y sus carreras del Anexo 2.

### 1.5 Carrera

La carrera debe corresponder a las señaladas en la Tabla 34 - Instituciones educativas y sus carreras del Anexo 2.

### 1.6 Año de egreso

Es el año en el que el trabajador culminó la carrera.

#### **Importante:**

En caso la Situación Educativa corresponda a los tipos 14 al 21 de la Tabla 9 del Anexo 2, se informa la institución educativa, carrera y año de egreso del estudio concluido en el nivel universitario de pregrado.

## 2. ¿A partir de cuándo se registran los nuevos datos de la situación educativa?

A partir del 01 de julio de 2014, se registran los nuevos datos de la situación educativa vinculados a la formación superior completa, cuando se registren nuevos trabajadores o cuando se realicen modificaciones en la situación educativa de un trabajador previamente registrado.

Asimismo, para los trabajadores registrados con anterioridad al 01 de julio de 2014 que tengan como situación educativa Educación Superior Completa (tipo 11), Educación Universitaria Completa (tipo 13) o una situación educativa superior a las antes señaladas (tipos 14 al 21 de la Tabla 9 del Anexo 2), los nuevos datos de la situación educativa se deben incluir obligatoriamente hasta el 31 de mayo de 2015<sup>4</sup>.

## 3. ¿Cómo registrar en forma individual la información de estudios concluidos del trabajador?

En la categoría Trabajador, se incorpora un rubro en el que se consignarán los datos vinculados a la Situación Educativa.

The screenshot shows the 'Categoría' section of the T-Registro interface. It features a horizontal menu with options: 'Resumen de Prestadores', 'Trabajador', 'Pensionista', 'Personal en formación laboral', and 'Personal de Terceros'. Below this, there are four stacked buttons: 'Datos laborales', 'Datos de Seguridad Social', 'Datos de la Situación Educativa' (which is highlighted with a red box), and 'Datos Tributarios'. An 'Aceptar' button is located at the bottom right. At the bottom of the interface, there is a link: 'Para mayor detalle respecto a las opciones e información solicitada, sírvase ingresar al siguiente enlace: Ayuda del T-Registro'.

En el rubro Datos de la Situación Educativa, el aplicativo permitirá seleccionar la situación educativa del trabajador y de corresponder se registra el estudio concluido pulsando el botón “Adicionar Información”.

The screenshot shows the 'Datos de la Situación Educativa' form. It includes a title 'Datos de la Situación Educativa' and a subtitle 'La Situación Educativa que deberá consignar es la de mayor nivel alcanzado por el trabajador.' Below this, there is a label 'Situación Educativa:' followed by a dropdown menu currently showing 'EDUCACION UNIVERSITARIA COMPLETA'. Underneath, it says 'Relación de Estudios Concluidos:' followed by a table with columns: 'Estudios en el Perú', 'Tipo Institución', 'Régimen', 'Nombre Institución', 'Carrera', 'Año de Egreso', 'Modificar', and 'Adicionar Información'. A mouse cursor is pointing at the 'Adicionar Información' button.

4. Resolución Ministerial N.º 019-2015-TR, publicada el 31/01/2015.

Para registrar los datos del estudio concluido del trabajador, se debe indicar:

- La Formación Superior Completa a la que corresponde el estudio concluido: Educación Superior Completa o Educación Universitaria Completa.
- Indicar si el estudio concluido se realizó en una institución educativa del Perú.
- Régimen de la institución educativa (Pública o Privada).
- Indicar el tipo de institución educativa<sup>5</sup>, para facilitar la identificación de la institución educativa y su carrera.
- Nombre de la institución educativa.
- Nombre de la carrera.
- Año de egreso.

**Detalle de Estudios Concluidos**

Sólo puede incluir hasta cinco registros por cada tipo de formación superior completa (Educación universitaria completa ó Educación superior completa). De requerir ingresar más información, considere el estudio concluido más actual

Formación Superior Completa: EDUCACION UNIVERSITARIA COMPLETA

¿Estudió en una Institución Educativa del Perú?  Si  No

Régimen de la Institución Educativa:  Pública  Privada

Tipo Institución Educativa: UNIVERSIDAD

Nombre de la Institución Educativa: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

Carrera: INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS

Año de Egreso: 2000

Tener en cuenta que luego de seleccionar el tipo de institución educativa, deberá buscar y seleccionar la institución educativa, la carrera e ingresar o seleccionar el año de egreso, en este orden.

Para ubicar el nombre de la institución educativa y de la carrera, debe ingresar los datos de búsqueda y pulsar el botón “Buscar”. Una vez obtenido el resultado, seleccione la institución educativa o la carrera, según corresponda.

**Detalle de Estudios Concluidos**

Sólo puede incluir hasta cinco registros por cada tipo de formación superior completa (Educación universitaria completa ó Educación superior completa). De requerir ingresar más información, considere el estudio concluido más actual

Formación Superior Completa: EDUCACION UNIVERSITARIA COMPLETA

¿Estudió en una Institución Educativa del Perú?  Si  No

Régimen de la Institución Educativa:  Pública  Privada

Tipo Institución Educativa: UNIVERSIDAD

Nombre de la Institución Educativa: san

Nombre de la Institución

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA  
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES  
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO  
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO  
ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Carrera:

Año de Egreso:

5. Según la Tabla 34 del Anexo 2.

El nombre de la institución educativa o de la carrera, no se ingresan manualmente, deben ser seleccionados de la lista.

**Detalle de Estudios Concluidos**

Sólo puede incluir hasta cinco registros por cada tipo de formación superior completa (Educación universitaria completa ó Educación superior completa). De requerir ingresar más información, considere el estudio concluido más actual

Formación Superior Completa: EDUCACION UNIVERSITARIA COMPLETA

¿Estudió en una Institución Educativa del Perú?  SI  No

Régimen de la Institución Educativa:  Pública  Privada

Tipo Institución Educativa: UNIVERSIDAD

Nombre de la Institución Educativa: san Buscar

Nombre de la Institución

- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA
- UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
- UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO
- UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA
- UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO
- ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Carrera: Nombre de la Carrera Buscar

Año de Egreso: Aceptar Cancelar

**Detalle de Estudios Concluidos**

Sólo puede incluir hasta cinco registros por cada tipo de formación superior completa (Educación universitaria completa ó Educación superior completa). De requerir ingresar más información, considere el estudio concluido más actual

Formación Superior Completa: EDUCACION UNIVERSITARIA COMPLETA

¿Estudió en una Institución Educativa del Perú?  SI  No

Régimen de la Institución Educativa:  Pública  Privada

Tipo Institución Educativa: UNIVERSIDAD

Nombre de la Institución Educativa: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA Buscar

Carrera: Buscar

Año de Egreso: Aceptar Cancelar

Si el trabajador informa más de un estudio concluido, pulsar el botón “Adicionar información” para seguir registrando.

**Datos de la Situación Educativa**

La Situación Educativa que deberá consignar es la de mayor nivel alcanzado por el trabajador.

Situación Educativa: EDUCACION UNIVERSITARIA COMPLETA

Relación de Estudios Concluidos: Adicionar Información

Estudios en el Perú	Tipo Institución	Régimen	Nombre Institución	Carrera	Año de Egreso	Modificar	Eliminar
SI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	2000		

En caso el trabajador cuente con información de estudios concluidos registrados anteriormente, se mostrará una pantalla asistente que permitirá seleccionar el estudio concluido que le ha informado su trabajador a fin de proceder al registro de tal información (institución educativa, carrera y año de egreso).

La pantalla asistente se mostrará al registrar o modificar la Situación Educativa del trabajador, siempre que corresponda a Educación Superior Completa (tipo 11), Educación Universitaria Completa (tipo 13) o una situación educativa superior a las antes señaladas (tipos 14 al 21 de la Tabla 9 del Anexo 2).

Datos de la Situación Educativa

La Situación Educativa que deberá consignar es la de mayor nivel alcanzado por el trabajador.

Situación Educativa: EDUCACIÓN UNIVERSITARIA COMPLETA

Relación de Estudios Concluidos: [Adicionar Información](#)

**Estudios Concluidos informados por el Trabajador**

Seleccione el estudio concluido que desea registrar, según lo informado por su trabajador:  Seleccionar Todos

Estudios en el Perú	Tipo Institución	Régimen	Nombre Institución	Carrera	Año de Egreso	Seleccionar
SI	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA (IEST)	PUBLICA	LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	1995	<input type="checkbox"/>
SI	UNIVERSIDAD	PUBLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	2005	<input checked="" type="checkbox"/>
SI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	1998	<input checked="" type="checkbox"/>

[Aceptar](#) [Cancelar](#)

La información mostrada en la pantalla asistente no podrá ser modificada o eliminada. En caso el empleador seleccione algún estudio concluido, los datos se mostrarán en la “Relación de Estudios Concluidos” registrados por el empleador.

Datos de la Situación Educativa

La Situación Educativa que deberá consignar es la de mayor nivel alcanzado por el trabajador.

Situación Educativa: EDUCACIÓN UNIVERSITARIA COMPLETA

Relación de Estudios Concluidos: [Adicionar Información](#)

Estudios en el Perú	Tipo Institución	Régimen	Nombre Institución	Carrera	Año de Egreso	Modificar	Eliminar
SI	UNIVERSIDAD	PUBLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	2005		
SI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	1998		

Si no requiere utilizar la información de la pantalla asistente, el empleador podrá pulsar el botón “Cancelar” para salir y podrá ingresar directamente el estudio concluido informado por su trabajador pulsando el botón “Adicionar información”.

#### 4. ¿Cómo registrar en forma masiva la información de los estudios concluidos del trabajador?

Para el registro de información de los estudios concluidos de sus trabajadores a través de la opción de Carga Masiva, deberá elaborar un archivo de importación de acuerdo a la Estructura 29: "Datos de estudios concluidos" del Anexo 3 de la Resolución Ministerial 121-2011-TR y normas modificatorias, la cual comprende:

**ESTRUCTURA 29: "Datos de estudios concluidos"**

Para importar información en el T-Registro de los estudios concluidos del trabajador, elabore un archivo texto con el siguiente nombre:  
**Nombre del archivo: RP\_#####.edu**  
 ##### = Es el RUC del empleador que realizará la inscripción en el T-Registro.

**Estructura del archivo de texto**

Nro	Descripción	Tipo	Longitud máxima	Observaciones
1	Tipo de documento del trabajador (TD)	Texto	2	Ver tabla 3. Solo tipo 01: DNI; 04: C.Extranjería, 07: Pasaporte y 09: Carné de Solicit de Ref.
2	N.º de documento del trabajador	Texto	15	
3	País emisor del documento	Texto	3	Ver tabla 26. Solo para TD: 07 - Pasaporte.
4	Formación Superior Completa (1)	Texto	2	Solo indicar Situación Educativa 11 o 13.
5	Indicador de educación completa y certificada en una Institución Educativa del Perú	Texto	1	1: Sí / 0: No No aplica para Situación Educativa: 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10 y 12. Si el indicador es valor "0", los siguientes campos se deben enviar vacíos (palotes juntos " ").
6	Código de la Institución Educativa	Texto	9	Ver tabla 34.
7	Código de la Carrera	Texto	6	Ver tabla 34.
8	Año de Egreso	Texto	4	A partir del año 1950.

**Importante:**  
 (1) Para Situación Educativa del tipo 14 al 21, deberá indicarse como formación superior completa el tipo 13: "Educación universitaria completa".  
 No aplica para tipo de trabajador: 23, 66, 71, 73, 88 y 98  
 La información del campo Código de la Institución Educativa y siguientes, será necesaria siempre que el trabajador tenga estudios completos en una institución educativa del Perú.  
 Los campos deben estar separados por el carácter "|".

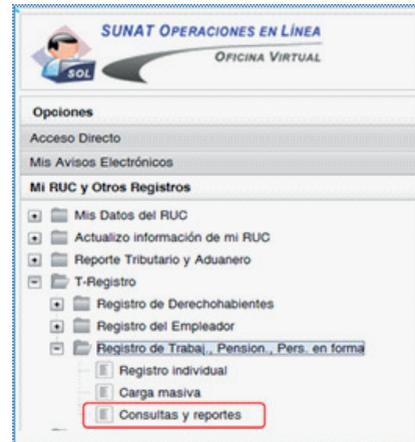
La Estructura 29 deberá enviarse en forma obligatoria al registrar el alta del trabajador, conjuntamente con las otras estructuras que correspondan, a través de la opción carga masiva del T-Registro, siempre y cuando su Situación Educativa sea de los tipos 11 o del 13 al 21 de la Tabla 9 del Anexo 2.

Asimismo, para el caso de trabajadores registrados con anterioridad al 01 de julio de 2014 o cuando se modifique la situación educativa a los tipos 11 ó 13, se deberá enviar conjuntamente la Estructura 29, Estructura 11 y de corresponder Estructura 5.

Para mayor información ingrese a SUNAT Virtual ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) al módulo Planilla Electrónica / Carga Masiva al T-Registro / Ejemplos de carga masiva.

## 5. ¿Cómo identificar a los trabajadores respecto de los cuales debe registrar la información de estudios concluidos?

A fin de obtener la relación de los trabajadores inscritos en el T-Registro respecto de los cuales se debe registrar los datos de estudios concluidos, podrá descargar el “Reporte de Datos de la Situación Educativa del Trabajador”, desde el módulo “Consultas y Reportes” del T-Registro:



Con la opción “Datos de la situación educativa - Pendientes (SEP)”, se podrá generar el reporte de los trabajadores activos respecto de los cuales se encuentra pendiente el registro de la información de estudios concluidos. Adicionalmente, se cuenta con la opción “Datos de la situación educativa - Todos (SET)” que permite generar un reporte de todos los trabajadores activos y su indicador respecto al registro de la información de estudios concluidos. Los indicadores son:

- 0 : Pendiente de registrar información de estudios concluidos.
- 1 : No aplica (Situación Educativa 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10 y 12).
- 2 : Con Formación Superior Completa en una Institución Educativa del Perú.
- 3 : Con Formación Superior Completa en una Institución Educativa extranjera.

**Descarga**

Seleccione los criterios de búsqueda:

- Datos de identificación (IDE)
- Dirección (DIR)
- Datos laborales del trabajador (TRA)
- Datos de seguridad social y adicionales (SSA)
- Pensionistas (PEN)
- Personal en formación (PFL)
- Datos de la situación educativa - Pendientes (SEP)
- Datos de la situación educativa - Todos (SET)
- Personal de terceros (TER)
- Registros inconsistentes y/o incompletos

Nota -  
La descripción de los errores la encontrará en el Manual de Uso del PVS T-Registro (descarguelo [aquí](#)).  
De no detectarse registros inconsistentes se generará un archivo en blanco.

## 6. Consideraciones adicionales

### 6.1 Registro del tipo de Institución Educativa “FFAA y Policía” (carga masiva)

- Si la Formación Superior Completa corresponde a Educación Superior Completa (tipo 11), se consideran las instituciones educativas cuyo código inicia con los dígitos “182” (Instituto Superior Tecnológico, Instituto de Educación Superior Tecnológico, Escuela Técnico Superior).
- Si la Formación Superior Completa corresponde a Educación Universitaria Completa (tipo 13), se consideran las instituciones educativas cuyo código inicia con los dígitos “181” (Escuela Naval y Escuelas de Oficiales).

### 6.2 Estudios concluidos en una institución educativa extranjera

En caso los estudios de formación superior hayan sido concluidos en una institución educativa extranjera, se indicará “No” a la pregunta de estudios concluidos en el Perú (Registro individual) o al Indicador de educación completa en una Institución Educativa del Perú (Carga masiva).

Para estos casos no se registra la Institución Educativa, Carrera y Año de egreso, por lo que el aplicativo considera en el campo Tipo de Institución Educativa y Régimen de la Institución Educativa lo siguiente:

Formación Superior Completa	Tipo de Institución Educativa	Régimen de la Institución Educativa
Educación superior completa - 11	Nivel Superior	Extranjera
Educación universitaria completa - 13	Nivel Universitario	Extranjera

### 6.3 Institución educativa o carrera no incluida en la Tabla 34 - “Instituciones educativas y sus carreras”

Si la Institución Educativa y/o la Carrera no se encuentra en la Tabla 34 - “Instituciones educativas y sus carreras” del Anexo 2, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si la institución educativa es “Pública”, se registrará la institución educativa con código “199999999 – Institución no especificada” y como código de la Carrera “999999 - Carrera no especificada”.
- Si la institución educativa es “Privada”, se registrará la institución educativa con código “299999999 – Institución no especificada” y como código de la Carrera “999999 - Carrera no especificada”.

## 7. Normas legales

- Decreto Supremo N.º 018-2007-TR - Establecen disposiciones relativas al uso del documento denominado Planilla Electrónica, y sus normas modificatorias.
- Resolución Ministerial N.º 107-2014-EF “Modifican anexos de la R.M. N.º 121-2011-TR, que aprobó información de la Planilla Electrónica, tablas paramétricas, estructura de los archivos de importación, y dictan otras medidas”. Publicada el 06 de junio de 2014.
- Resolución Ministerial N.º 231-2014-EF “Amplían plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 2 de la R.M. N.º 107-2014-TR, mediante la cual se modificó anexos de la R.M. N.º 121-2011-TR, que aprobó información de la Planilla Electrónica, tablas paramétricas, estructura de los archivos de importación, y dictó otras medidas”. Publicada el 31 de octubre de 2014.
- Resolución Ministerial N.º 019-2015-EF “Amplían plazo señalado en el artículo 1º de la R.M. N.º 231-2014-TR.

Sr. Empleador, con la finalidad que usted pueda realizar sus consultas tributarias y de manejo del aplicativo T-REGISTRO con mayor facilidad, ponemos a su disposición nuestra Central de Consultas marcando:

**Desde teléfonos fijos:**

0-801-12-100 (Al costo de una llamada local)

Desde Celulares:

(01) 315-0730

**Horario de Atención:**

Lunes a Viernes de 8 a.m. a 8 p.m (Horario extendido)

Sábados: de 8 a.m. a 2 p.m